

**LEY N. ° 4112**

*La Cámara de Representantes de la Provincia*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Santa Ana, con cargo de transferir a título gratuito a los adjudicatarios y/o a sus actuales ocupantes, los inmuebles, propiedad del Estado provincial, individualizados como: Lotes a, b, c y f de la Manzana 102, Nomenclatura Catastral: Dpto. 03 – Mun. 69 – Secc. 02 – Chac. 000 – Manz. 090 – Parcelas 01, 02, 03 y 06; Lotes a, b, c, d, e y f de la Manzana 91, Nomenclatura Catastral: Dpto. 03 – Mun. 69 – Secc. 02 – Chac. 000 – Manz. 091 – Parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06; lotes a, b, c, d, e y f de la Manzana 70, Nomenclatura Catastral: Dpto. 03 – Mun. 69 – Secc. 02 – Chac. 000 – Manz. 092 – Parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06 y Lotes a, b, c, d, e y f de la manzana 101, Nomenclatura Catastral: Dpto. 03 – Mun. 69 – Secc. 02 – Chac. 000 – Manz. 074 – parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06, respectivamente, todos del Municipio Santa Ana, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones, según toma de conocimiento 12.237.-

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente Escritura Traslativa de Dominio.-

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

**Dr. RENÉ GERMÁN CASALS**

SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C ÁREA PARLAMENTARIA  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**Ing. LUIS ALBERTO VIANA**

PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones